

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del dos de marzo del dos mil veintidós.

Por recibido memorándum SG-ER-27-2022, con fecha 28/2/2022, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remite “copia de forma íntegra del audio de la sesión de Corte Plena del día 8/2/2022”.

Considerando:

I. 1. Con fecha 9/2/2022, se presentó solicitud de información con referencia 93-2022, en la que requirió:

«Copia íntegra del registro, en cualquier forma de respaldo, sea audio o audiovisual, de la sesión de Corte Plena de fecha 8 de febrero de 2022» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/93/RAdm/217/2022(5) de fecha 10/2/2022, se admitió la solicitud de información y se emitió memorándum UAIP/93/189/2022(5), dirigido a la Secretaría General.

3. Mediante resolución con referencia UAIP/93/RP/280/2022(5) de las 14:45 hrs. del día 21/2/2022, se emitió resolución de prórroga considerando la complejidad de la petición y que a la dependencia requerida le tomó más tiempo del previsto preparar la información requerida; autorizando la entrega de la información para el 2/3/2022.

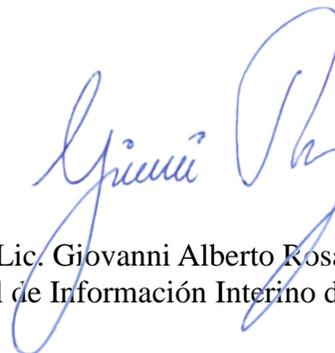
II. A tenor de la información remitida por la Secretaría, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la peticionaria el memorándum SG-ER-27-2022, con fecha 28/2/2022, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, así como el audio de la sesión de Corte Plena del día 8/2/2022.

2. En virtud que el audio antes mencionado no es posible remitirlo vía correo electrónico [por su volumen], se invita a la persona peticionaria a presentarse (en horas y días hábiles) en esta Unidad de Acceso, con un dispositivo de almacenamiento masivo a fin de entregarle dicho audio.

3. *Notifíquese.*-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosaglin
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial